



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-24044434-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24044434-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aprobación del convenio de colaboración para el otorgamiento de aportes no reintegrables en el marco del “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense” creado por Decreto N° 877/2020, suscripto entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y el municipio de Moreno y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 877/2020 se aprobó el Convenio de Cooperación y Asistencia Financiera suscripto entre la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional y la provincia de Buenos Aires, mediante el cual el Estado Nacional otorgó a esta provincia, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de pesos diez mil millones (\$ 10.000.000.000) para ser destinados a la adquisición de equipamiento de seguridad y gastos operativos para las fuerzas de seguridad con asiento en los municipios bonaerenses.

Que, asimismo, el mencionado Convenio establece que el setenta y cinco por ciento (75%) del monto transferido por el Estado Nacional, deberá ser distribuido de forma inmediata a aquellos municipios detallados en su Anexo I.

Que, por el artículo 2° del mencionado Decreto, se crea el “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”, destinado a la adquisición de equipamiento de seguridad, integrado entre otros, por móviles policiales, camionetas autos y motos, el mantenimiento que estos o los existentes requieran, herramientas tecnológicas y analítica aplicada, logística, chalecos antibalas, y demás gastos operativos que demanden las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires, no pudiendo en ningún caso destinarse a financiar gastos salariales.

Que, dicho fondo estará integrado por recursos de Aportes No Reintegrables del Tesoro Nacional y/o cualquier otra fuente de financiamiento que determine el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que, el artículo 4° del Decreto N° 877/2020 establece que los mencionados aportes deben ser solicitados por los municipios y serán otorgados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en base a la reglamentación que al efecto aprueben, en forma conjunta, los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, en consecuencia, mediante la Resolución Conjunta N° 3/2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Hacienda y Finanzas, se reglamentó el procedimiento para el otorgamiento de los aportes no reintegrables que integran “Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense”.

Que, de conformidad con lo establecido en la mencionada resolución, la titular del departamento ejecutivo municipal de Moreno, ha solicitado a este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros el otorgamiento del aporte mencionado.

Que, en ese marco, este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Municipio de Moreno han suscripto el convenio de colaboración cuya aprobación se propicia por la presente.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 877/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio suscripto entre este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el municipio de Moreno, que como Anexos I y II (IF-2020-24547310-GDEBA-SSTAYLMJGM, IF-2020-24547439-GDEBA-SSTAYLMJGM) forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Seguridad, a Fiscalía de Estado y al Concejo Deliberante del municipio de Moreno, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.